

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600 Ext. 17

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución de la república del Ecuador en EL TITULO II, CAPITULO II de la Sección 4ª. Cultura y ciencia. Art. 21 (identidad cultural), habla de los derechos de las personas "...a constituir y mantener su propia identidad cultural". "...a la libertad estética" y "a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas";

Que, La Constitución de la República del Ecuador en el TITULO II, Sección 4ª. Cultura y ciencia. Art. 22 (Derecho al desarrollo artístico y cultural) manifiesta "las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas";

Que, el CAPITULO IV, Art. 57 (Derechos colectivos), numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social";

Que, el Capítulo II, Art. 54.- Funciones.- Literal g) del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, manifiesta sobre: "Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal";

Que, el Capítulo II, Art. 54.- Funciones.- Literal q) del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, manifiesta sobre: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividades del cantón";

Que el CAPITULO III, Art. 55.- competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- en su literal h) señala: "preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón...";

Que, las fiestas carnestolendas o por nosotros conocida como de carnaval es la vida expresión de la alegría de nuestra gente, donde se demuestra la generosidad, solidaridad, el arte, la tradición, la cultura y las costumbres de su gente mantenidas por decenas de años, siendo virtualmente, la única fiesta donde lo celebran todos con el mismo ahínco sin importar raza, sexo edad, condición o religión;

Que, es deber de esta municipalidad respaldar por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, canalizar, ordenar, programar, promocionar, las fiestas de carnaval con el fin de que esta actividad sea motivo de atracción turística para Cumandá y represente una forma de conseguir recursos para su gente;

Que, el GAD Cumandá, mediante Resolución emitida el 25 de febrero de 2010 dispuso la celebración de estas fiestas, haciéndolas efectivas en el carnaval de 2011;

Que, en virtud a lo que establecen los Art. 56, 57 y 58 del Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización, el Concejo Cantonal del GAD Cumandá; expide la:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACION CULTURAL, ANCESTRAL Y COSTUMBRISTA DEL CARNAVAL EN EL GAD MUNICIPAL DE CUMANDA.

TÍTULO I.

Art. 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto hacer uso de los derechos ciudadanos en la participación consciente de la ciudadanía en la celebración de actividades costumbristas tradicionales. Hacerlo en el marco de la solidaridad, el respeto, la alegría. Donde se cultive y fomente las actividades

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600 Ext. 17

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

artísticas, culturales, culinarias y se rescate el carácter milenario de nuestros antepasados de celebrar lo bueno o también lo malo en unión de todos. Es aprovechar de esta oportunidad para dar a nuestro cantón las bases sólidas de identificación propia dentro del ámbito provincial, nacional y mundial, así como; crear las pautas necesarias para hacer de Cumandá el centro turístico que su población anhela para encontrar un mejor medio de vida.

Artículo 2.- Ámbito.- Promueve la participación activa de toda la población dentro del ámbito geográfico que le pertenece. Para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá en la respectiva pro forma presupuestaria anual, hará constar un valor de hasta el 0,5% de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento, ni aportes extra presupuestarios; para la promoción y patrocinio de las culturas, artes, actividades deportivas y recreativas, que se ejecutará a través de un proyecto elaborado por el departamento respectivo.

Artículo 3.- Objetivos.- A través de esta Ordenanza pretendemos:

1. Lograr la unificación de la sociedad cumandense en la celebración de las festividades de carnaval.
2. Rescatar, practicar y fomentar los actos culturales, culinarios y artísticos propios de las festividades de carnaval en esta zona.
3. Comprometer a la población a través de las celebraciones conjuntas de estas fiestas en el progreso permanente de nuestro cantón.
4. Crear las pautas necesarias para hacer de Cumandá, un cantón primaveral con suficiente identificación geográfica y turística en el contexto provincial, nacional y mundial.
5. Desterrar la celebración del carnaval con actitudes y comportamientos que agreden e irrespetan la integridad humana.

Art. 4.- Principios.- La concreción efectiva de esta ordenanza se fundamenta en los principios de: igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, información, transparencia, pluralismo, solidaridad.

TÍTULO II

PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL

Artículo 5.- Lo harán de forma libre y voluntaria toda la ciudadanía; personal o colectiva, entendiéndose por colectiva: las asociaciones, clubes, gremios, instituciones, cabildos, comunas recinto, barrios, etc. Y también personas natural o colectivo de fuera de la suscripción geográfica cantonal, previa a la invitación respectiva.

Artículo 6.- De las actividades a desarrollarse:

- 1.- Elección de la Reina del Carnaval.
- 2.- Desfile de comparsas y carros alegóricos
- 3.- Contra punto carnavalesco.
- 4.- Otras de carácter cultural, artístico y social.

Artículo 7.- De la programación

- 1.- Viernes de carnaval.- Elección y Proclamación de la Reina de Carnaval.
- 2.- Sábado de Carnaval.- Contrapunto carnavalesco
- 3.- Domingo de Carnaval.- Desfile de comparsas y carros alegóricos por las calles de la cabecera cantonal.
- 4.- Lunes de Carnaval.- Desfile de artistas y bailes populares en los balnearios naturales del cantón.

Artículo 8.- De la participación en las actividades:

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600 Ext. 17

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN



Tierra de emprendedores
Dirección: Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDA, GUAYAS, ECUADOR
TELEFONO: 042727366/600 TELEFAX: 042727366/600

1.- De las candidatas a Reina de Carnaval:

- a) Participarán señoritas que tengan una edad mínima cumplida de hasta 16 años.
- b) Desfilarán por el escenario en tres oportunidades:
 - ³⁵/₁₇ Coreografía
 - ³⁵/₁₇ Traje de baño
 - ³⁵/₁₇ Traje de carnaval
- c) La inscripción se realizará hasta 15 días antes del evento con la presentación de los respectivos documentos.
- d) Cada candidata, en la tercera salida, ofrecerá a los asistentes su mensaje de carnaval.
- e) Las señoritas, para su participación serán apadrinadas por un colectivo cantonal.

2.- Del desfile de comparsas.

- a) Se efectuará el domingo de carnaval por las principales calles de la cabecera cantonal.
- b) Serán la representación de colectivos que pertenezcan a Cumandá o de otras partes de la provincia y del país, previa la invitación respectiva.
- c) Entre los participantes se escogerá a las tres mejores comparsas que se hayan destacado por la uniformidad en el baile, la actitud de sus componentes, el colorido de sus vestimentas y su comportamiento ante el público y sus autoridades.
- d) Para que la comparsa sea considerada dentro del concurso, no deberá tener un número de componentes inferior a 10 individuos (5 parejas).
- e) Se entregará un premio especial para aquel grupo que presentare y lo hiciera mejor una comparsa del tradicional carnaval andino.

3.- Del desfile de Carros Alegóricos:

- a) Se efectuará el domingo de carnaval, en unión al desfile de comparsas.
- b) Su estructura responderá a la habilidad manual de nuestros habitantes.
- c) Los motivos a ser resaltados -a más de la alegoría del carnaval-, será el tema de cuidado y defensa al medio ambiente.
- d) Se premiará a los tres mejores carros alegóricos

4.- De la premiación:

a) En la Elección de Reina de Carnaval:

Un premio de un mil dólares americanos (1000,00) en obra para la entidad patrocinadora de quien fuera electa Reina de Carnaval.

b) En el concurso de comparsas:

Dos mil, un mil y quinientos dólares (2000,00; 1000,00; 500,00), para el primero, segundo y tercer puesto respectivamente, en obras físicas, en jornadas de capacitación o en otras que los colectivos triunfadores solicitaren.

c) En el concurso de Carros Alegóricos

Dos mil, un mil y quinientos dólares americanos (2000,00; 1000,00; 500,00), para el primero, segundo y tercer puesto respectivamente, en obras físicas, en jornadas de capacitación o en otras que los colectivos triunfadores solicitaren.

Los planteles educativos que participaren en el desfile de comparsas y carros alegóricos recibirán como estímulo el arreglo de su establecimiento para el inicio del nuevo año lectivo con una inversión de hasta doscientos dólares americanos (200.00 dólares)

Art.- 9. De los responsables de la Programación:

Alcalde o Alcaldesa, Comisión de Turismo, Funcionarios de la Municipalidad.

Art.- 10. TRANSITORIAS

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600 Ext. 17

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

1.- Los beneficiarios de los diferentes premios de las fiestas de carnaval tendrán un plazo de hasta sesenta días para solicitar a la Alcaldía se haga efectivo, caso contrario perderán sus premios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial o por cualquier otro medio de difusión escrita u oral como lo establece la ley.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA**, a los 14 días del mes de Enero del 2014.

Sr. Hernán Vique V.
ALCALDE DE CUMANDA

Abg. María José Gunsha
SECRETARIA DE CONCEJO GADMC

CERTIFICO:

Que, la presente es la, **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACION CULTURAL, ANCESTRAL Y COSTUMBRISTA DEL CARNAVAL EN EL GAD MUNICIPAL DE CUMANDA**. Fue discutida en Sesión Extraordinaria del jueves 09 de Enero del 2014, y aprobada en Sesión Ordinaria del día martes 14 de Enero del 2014.

Cumandá, Enero 21 del 2014

Abg. María José Gunsha
SECRETARIA DE CONCEJO GADMC

Gobierno Municipal del cantón Cumandá.- Cumandá, 21 de Enero del 2014.- De conformidad con lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y de Descentralización en su art. 322; esta Alcaldía dispone se promulgue la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACION CULTURAL, ANCESTRAL Y COSTUMBRISTA DEL CARNAVAL EN EL GAD MUNICIPAL DE CUMANDA**.

Cumandá, Enero 21 del 2014

Sr. Hernán Vique V.
ALCALDE DE CUMANDA

Proveyó y firmo el decreto que antecede el Sr. Hernán Vique, Alcalde del Concejo Municipal del Cantón Cumandá, hoy martes 21 de Enero del 2014.- a las 08H30 **CERTIFICO**.

Abg. María José Gunsha
SECRETARIA DE CONCEJO GADMC